



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 01 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 5 de febrero de 2024

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Apertura proceso de elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante la Resolución rectoral 0056 de 2024 se convocó y se estableció el calendario para el proceso de elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a continuación, se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 13 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, se convoca a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN, los docentes de educación preescolar, básica, media y especial del IPN, sin distinción de modalidad de vinculación, los trabajadores oficiales y los empleados públicos de la UPN y el IPN, que tengan vínculo laboral como mínimo de dos (2) años consecutivos en la Universidad y/o IPN y no haber sido sancionados disciplinariamente, para que en las fechas fijadas en el calendario de la presente resolución, se postulen como aspirantes y elijan a dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para que ejerzan su representación en el periodo para el que fueron elegidos los representantes de la convocatoria de la Resolución rectoral 0950 de 2022.

Parágrafo. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución rectoral 0864 de 2022 *Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución rectoral 0390 de 2018.*

Divulgación

El proceso y cada una de las etapas de elección serán difundidos a través de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst*, y demás medios de comunicación institucional disponibles.



Comisión veedora

Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecida en el artículo 17 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, se deberá enviar el nombre completo, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional de los delegados, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario.

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de aspirantes a representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para lo cual deberán enviar desde la dirección de correo electrónico institucional del aspirante, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

- 1) Asunto: *Inscripción de aspirante a representante suplente de los trabajadores ante el COPASST.*
- 2) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, dirección de correo electrónico institucional y dependencia o unidad académica a la que se encuentra adscrito.
- 3) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 - Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 - Formato *FOR-GSI-009 Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante.

El formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst.*

La verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y la etapa de aclaración y subsanación de información, se llevarán a cabo conforme lo establecen los artículos 18 y 19 de la Resolución rectoral 0864 de 2022.

Tratamiento de datos personales

Los datos personales recopilados en el presente proceso serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.



Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción.

Reclamaciones por no recepción de clave de votación

Tal como lo establece el artículo 23 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, en las fechas establecidas en el calendario, se recibirán en la dirección de correo: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a la dirección de correo: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** las reclamaciones de los electores que no recibieron su clave. En el mensaje de reclamación deberán escribir claramente el nombre completo y el número de documento de identificación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

Designación de testigos electorales

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: "Designación testigo electoral elección representantes suplentes ante el Copasst", indicando el nombre completo, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico institucional del testigo.

Votación electrónica

Los electores establecidos en el artículo 15 de la Resolución rectoral 0864 de 2022 votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst*.

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitidos por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, según el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, el cual se encontrará publicado en el sitio de la elección.



Posesión

La posesión de los representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst electos, se efectuará en la siguiente sesión del Copasst, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por la secretaría del Copasst a la dirección de correo: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**, antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Parágrafo. La secretaría del Copasst deberá informar a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes en el Comité.

Calendario

El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	5 de febrero de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	6 de febrero de 2024
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 7 de febrero hasta las 4:00 p.m. del 14 de febrero de 2024
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 15 y 19 de febrero de 2024
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	20 de febrero de 2024
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	21 de febrero de 2024
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 22 y 23 de febrero de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 26 y 27 febrero de 2024
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	28 de febrero de 2024
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	29 de febrero de 2024
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 1 y 5 de marzo de 2024
12	Designación de testigos electorales	6 de marzo de 2024



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 7 de marzo de 2024
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	8 de marzo de 2024

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 5 de febrero de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés